Octubre de 1893, se erigiesen en el lugar dicho, las de los egregios neoleoneses Fray Servando Teresa de Mier y General Juan Zuazua, (Anexo número I del Documento I); y dichas estatuas quedaron erigidas en Septiembre de 1894, según es de verse de los anexos números 2, 3 y 4 del Documento I.

Edificios publicos en Colombia.—En la naciente población de Colombia, se mandaron levantar por el Gobierno, la casa municipal, las escuelas y el local para la prisión, en 4 de Enero de 1833, y quedaron concluídas para Junio del propio año; todo lo que se ve con sus detalles respectivos, y dando noticia del valor de las fincas, en los anexos del número 1 al 4 que componen el Documento II.

CUARTEL JUÀREZ.—Al Cuartel Juárez, que es de la propiedad del Estado, se le están haciendo reparaciones de alguna importancia, y el contrato relativo aparece en el Documento III.

Colegio Civil.—El contrato relativo á la ampliación de que está sien-

do objeto el Colegio Civil, forma el Documento IV.

Hospital Gonzàlez.—Así mismo forman el V Documento, los anexos que tratan de las diversas mejoras que se le han hecho al Hospital González.

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA.—El VI Documento contiene lo referente á la construcción de la Escuela de Jurisprudencia, que quedó terminada el

año de 1893.

IMPRENTA DE GOBIERNO.—Ha sido notablemente mejorada la Imprenta de Gobierno, según es de verse por la relación de enseres que se le han consignado. (Documento VII.)

Penitenciaria del Estado, que se concluyó en Septiembre último, y cuyos antecedentes constan en los anexos del Documento VIII.

Palacio de Gobierno.—Se ha dado principio à la edificación de un Palacio para el Gobierno del Estado; la manera de arbitrar recursos para llevar á cabo semejante obra, y algunos otros datos más, relativos á ella, se ven en el Expediente IX.

MEJORAS EN LOS MUNICIPIOS.—Los Municipios han verificado diversas mejoras entre las que hay varias de importancia, y especialmente las emprendidas por el de esta Capital. La relación de todas esas mejoras forma el X Expediente.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Los documentos á que me he referido, y que tengo la honra de presentaros en esta Memoria, comprueban en detalle la marcha de la Administración Pública del Estado; ellos que son los justificantes de los trabajos realizados en este período constitucional, muestran con toda evidencia cual es la manera con que el Gobierno que represento ha empeñádose en cumplir su alto cometido, para corresponder en la parte que le ha sido posible, á la confianza con que lo honró el pueblo nuevoleonés, al darle la dirección de sus grandiosos destinos.

Monterrey, 4 de Octubre de 1895.

B. Reyes.

Ramón G. Chávarri,

RELACIONES.

MEXICO Y GUATEMALA.

DOCUMENTO NUMERO I.

ANEXO NUMERO 1.

«Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Estando para concluir su período de sesiones esa H. Legislatura y habiendo la posibilidad de que las dificultades internacionales de México y Guatemala den motivo á una declaración de guerra: antes de cerrarse ese período tiene el Ejecutivo la honra de dirigir, por el digno conducto de ustedes, la petición que en forma se hace por medio de la presente, de que se le autorice para que si llega el previsto caso de guerra, auxilie con todos los elementos del Estado al Gobierno General para sostenerla.

No se cree por este Gobierno que todas las probabilidades se hallen en

No se cree por este Gobierno que todas las probabilidades se hallen en el sentido de que esa guerra llegue á ser un hecho, y antes bien entiende que se inclinan á un arreglo por la vía diplomática; pero desde el momento que es posible la ruptura, considero de mi deber estar enteramente dispuesto para que en tal trance, Nuevo-León pueda ser representado dignamente.

Juzgo que me inspiro en las ideas dominantes de los hijos del Estado al dirigir la iniciativa que me ocupa, y sin duda interpretaré sus sentimientos si agrego, que no hay anhelo por la guerra en contra de una Nación que por su situación geográfica, sus antecedentes históricos, su raza y su idioma, se debe considerar hermana de nuestra patria, y que sólo en el evento de que lo exija el decoro nacional, á juicio del Supremo Gobierno, que de manera tan alta lo ha mantenido, están todos dispuestos á llevarla á cabo.

Reitero à vdes. las protestas de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 12 de 1894.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario. —A los CC. Srios, del H. Congreso del Estado.—Presentes.

ANEXO NUMERO 2.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 30.—El XXVII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo Libre y Soberano de Nuevo-León, decreta:

Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo para que en caso de guerra

con Guatemala, ponga á disposición del Gobierno General todos los elementos del Estado.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar

y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, à los catorce días del mes de Diciembre de 1894.—Rafael Garcia Fernández, Diputado presidente.—Vicente Garza Cantú, Diputado secretario.—Victor de la Garza, Diputado secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cum-

plimiento.

Monterrey, Diciembre 18 de 1894.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.

Negociación con Tamaulipas

DOCUMENTO NUMERO II.

ANEXO NUMERO 1.

COMISION DE LIMITES DE NUEVO-LEON.

En la Ciudad de Nuevo Laredo, á los veintidos días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos Cárlos F. Ayala y Manuel de la Cruz, comisionados de Nuevo León y de Tamaulipas respectivamente, para arreglar los límites entre ambos Estados, declaran: que cumpliendo con instrucciones especiales de sus Gobiernos, ocurrieron aquí desde el día diez y ocho del corriente, para recibir de los Ingenieros Francisco & Beltran y Alberto Pineda, la parte de la línea divisoria demarcada por ellos sobre el terreno à que se refiere la acta número 2, levantada por los infrascritos, en 12 de Mayo de mil ochocientos noventa y uno: que con este objeto pasaron á recorrerla acompañados de aquellos peritos y de los funcionarios representantes de las Municipalidades limítrofes de uno y otro Estado, constituyendose con todos, el día veinte, en un punto sobre el antiguo sendero de la Pita, en donde hay una mohonera nueva de cal y canto, de la que parte un sendero también nuevo, que es el que los Ingenieros dijeron haber abierto para fijar por su medio la línea divisoria que describieron ellos técnicamente en los términos siguientes:—"Del Río Bravo, y al Oriente, é inmediato á un rancho de Francisco Ibarra llamado las "Moritas", parte el sendero de la Pita, con rumbo astronómico 126°12', por el cual, desde el río se midieron seis leguas, á cuyo término se construyó la primera mohonera de que arriba se habla, dando principio en ella el sendero que se entrega como divisoria. En la mohonera citada, se formó con el sendero de la Pita, pasando por el Oriente, hácia el Sur, un ángulo de 123°45' cuyo nuevo lado mide una longitud de 6,879 ms. 3', al fin del cual se fijó otra mohonera en la que de la misma manera que se procedió para el ángulo anterior, se midió otro de 109°13' con la última línea citada, teniendo el nuevo lado que de la operación resultó 17,702^{ms}. 3' de longitud, marcándose el punto terminal con otra mohonera nueva de donde se formó con la línea última un ángulo de 109°24', pasando por el Poniente hácia el Sur y midiendo el nuevo lado 18,294 ms. O. al fin de los cuales se construyó la última mohonera, siendo la extensión de toda la línea 42,875 ms. 6", la cual fué recorrida de un extremo á otro por los suscritos y sus acompañantes mencionados, constándoles que forma en efecto los ángulos y contiene las mohoneras descritas por los Ingenieros.—En seguida, de regreso los comisionados á esta Ciudad, acordaron darse por recibidos del trayecto de la línea de que se trata, advirtiendo á los representantes de Nuevo Laredo, Lampazos y Vallecillo, que el sendero recorrido es y debe reconocerse y respetarse como límite entre las jurisdicciones del primer Municipio y de los dos últimos en sus colindancias respectivas, siendo de notar con relación á esto, que Lampazos y Laredo reconocen además y han reconocido siempre como confines suyos, el sendero de la Pita por una extensión de dos leguas, contadas desde la mohonera punto de partida del sendero divisorio nuevo, hasta la extremidad Sud-Este del fundo de la Pita, donde comienzan las colindancias del Estado de Tamaulipas con el de Nuevo-León.—Y para constancia de todo acordaron finalmente levantar la presente acta por duplicado, firmándola así con los peritos y funcionarios municipales que intervinieron en las diligencias de recepción de la línea en referencia.—Cárlos F. Ayala.—Rúbrica.—Manuel de la Cruz.—Rúbrica.—Ingeniero por Nuevo-Leon, Francisco & Beltrán.—Rúbrica.—Alberto Pineda, Ingeniero.—Rúbrica.—En representación del Municipio de Lampazos de Naranjo, Teófilo A. Pérez, Síndico 1º-Rúbrica.-El Secretario del H. Ayuntamiento, Roque González.—Rúbrica.—En representación del Municipio de Vallecillo, el Alcalde 19, Narciso Gallegos.—Rúbrica.—En representación del Municipio de C. Laredo, A. Salinas, Regidor 2º - Rúbrica. -Conrado Garza Cantú, Síndico 1°.—Rúbrica.—Francisco Pérez, Síndico 2°— Rúbrica.

ANEXO NUMERO 2.

COMISION DE LIMITES DE NUEVO LEON.—SECCION DE INGENIEROS.

C. Gobernador:—Cumpliendo con lo que tuvo vd. á bien disponer en Junio del año próximo pasado, se procedió por esta Sección, de acuerdo con la nombrada por Tamaulipas, á determinar y trazar el principio de la línea divisoria entre ambos Estados.

Referir los trabajos á tal fin conducentes, y sus resultados, es el objeto de la presente Memoria.

PROBLEMA GENERAL.

Se trataba de señalar à C. Laredo una superficie de setenta y dos sitios mayores, de tal manera que los comprendiese una figura cuyos límites fuesen: al Noroeste, una línea de 6 leguas medidas sobre el sendero que en su parte Norte está reconocido como límite entre Coahuila y Tamaulipas; al Norte, Este y Sureste, el Río Bravo; al Sur, una línea trazada de Este á Oeste astronómicos, distante 6 leguas de Laredo, y midiendo ella misma 6 leguas á partir del Río Bravo; al Suroeste y Oeste, las líneas que cumplieran la 1ª condición del problema, y las cuales serían el principio de la línea divisoria entre ambos Estados.

METODOS USADOS.

Por ser el terreno casi plano y de vegetación con 3 á 4 metros de altura, no era posible emplear la triangulación, sin costosísimos desmontes, y en tal virtud se decidió à adoptar el método de poligonación, midiendo los lados directamente y repitiendo los ángulos; sin embargo, más adelante se ve-

rá que hubo algunos casos en que se determinó la longitud de algunas líneas por pequeñas triangulaciones independientes, con objeto de economizar tiempo y trabajo.

Los lados del polígono, cercanos al río, sirvieron à la vez de grandes directrices para configurar éste; operación que se practicó por fracciones, à rumbo y distancia, partiendo de un extremo de una directriz para terminar en el otro de la misma, por medio de pequeñas directrices cuyo término medio fué de 150 metros, levantándose ordenadas al río por los extremos de ellas, y configurando á vista el pequeño espacio entre éstas.

En la parte Norte del Río Bravo se midieron las distancias con cadena,

y en la parte Sur con taquimetro.

No era necesario que figurasen todos los ranchos en el plano, mas como esto no implicara gran aumento de trabajo, se les ligó con la poligonación principal por medio de troquiámetro y rueda perambuladora con 5 metros de circunferencia, cuando no eran visibles, por intersecciones cuando lo eran y por simple estimación á vista, cuando además de serlo estaban muy cercanos á líneas del trabajo.

APROXIMACION ADOPTADA.

Todas las líneas del polígono principal fueron medidas hasta (o^{ms.}1) un decímetro de aproximación, y los ángulos del mismo hasta (o° 1') un minuto.

Los azimutes para las poligonaciones secundarias de la configuración del río se aproximaron á (o° 5') cinco minutos y las distancias á metros enteros.

Para situar ranchos y otros puntos útiles, pero no necesarios, se aproximaron los azimutes á (o° 30') medio grado y las distancias á 5 metros.

INSTRUMENTOS EMPLEADOS.

Por parte de la Sección de Tamaulipas; teodolito americano Gurley & Sons, aproximación á o° 1', con brújula entre los apoyos; cadena de 20 me tros de longitud. Por parte de esta Sección se emplearon: teodolito italiano astronómico, Salmoiraghi, aproximación (o° o' 10")) diez segundos, con brújula entre los apoyos y lente analítica para usarlo taquimétricamente; taquímetro francés, H. Morin, graduación moderna, aproximación o, sol, ángulo diastimétrico de 1/100, declinatorio inferior en forma de anteojo; cadena de acero, 20 metros de longitud con ranuras en los extremos para no llevar en cuenta el espesor de las fichas; tres miras parlantes divididas en centímetros; una brújula de campaña, de reflexión, aproximación o° 30', un troquiámetro inglés 100; una rueda perambuladora con circunferencia de 5 metros; un planímetro polar y un pantógrafo metálico, de precisión ambos, todo ello propiedad particular del que suscribe.

MARCHA DE LAS OPERACIONES.

(Véase el diagrama.)

Punto de partida.

El designado como origen por los comisionados respectivos fué el centro de la cara Norte del estribo mexicano del Puente Internacional que comunica á ambos Laredos; de ahí se partió por las calles de la población mexicana, siguiendo el sistema de poligonación descrito, y levantando ordenadas al río en cada boca-calle, hasta la estación A. donde se procedió á la

Determinación de la Meridiana Astronómica y de la Declinación.

Se escogió el punto A. por tener horizonte despejado, y á fin de utilizar la meridiana para determinar directamente la declinación, lo cual no podía hacerse sin estar notablemente alejados de la población, donde las enormes masas de hierro que forman los puentes Internacional y del Ferrocarril Nacional Mexicano ocasiona errores de consideración en las lecturas de la aguja.

El método empleado para determinar la meridiana astronómica fué el de alturas iguales de la misma estrella, ó Scorpii, que fué la que se presentó en circunstancias más favorables por aquellas noches. Nublados intempestivos no permitieron hacer el trabajo en una sola noche y hubo que emplear las cinco del 2 al 6 de Julio de 1891 para obtener 11 resultados acordes perfectamente, de los cuales se tomó el promedio como correcto, trazándose sobre el terreno la meridiana en una extensión de 600 metros. En las mismas fechas y á todas horas se tomaron azimutes magnéticos de una señal fija cuyo ángulo con la meridiana obtenida dió á conocer la declinación por 40 resultados cuyo promedio fué 8º 51 50" del Norte al Este, siendo de notarse la amplitud de las oscilaciones que, en el mismo día y sin más causa aparente que el cambio de hora, alcanza á veces o° 12'. Y sin que, por falta de observaciones en número suficiente, pueda yo precisar de una manera exacta, me ha parecido observar: que como á las 4 h. a. m. se produce la máxima desviación occidental y á eso de las 4 h. p. m. la máxima oriental.

Como no se pasaba de o° 1' en la aproximación para todo lo de este trabajo, se aceptó como buena la declinación de 8° 52' del Norte al Este que es la que consta en el plano.

Referencia del punto A. al origen.

Ya trazada la meridiana, se refirió á ella el origen y como, por coincidencia feliz, la proyección de este sobre aquella fuese con corta diterencia el primer punto usado, se hizo la pequeña corrección necesaria sobre la misma meridiana y el nuevo punto que así resultó es el verdadero punto A. que figura en el diagrama.

Trazo de la Linea A.-U.

No tenía carácter de necesario el trazo de esta línea, pero como se tratara de ver si por este medio podia encontrarse un punto que llamaron los antiguos "Evanito", y dijeron estar 6 leguas al Poniente de Laredo; se hizo la operación partiendo del punto A. (ya referido al orígen) en ángulo recto con la meridiana trazada, abriendo brecha porque así lo quisieron los de Tamaulipas para utilizarla como camino, y como no le encontré inconveniente mayor accedí á ello. Sobre esta brecha se llegó al punto U. que distó 25,140^{ms.} oo, ó sean 6 leguas mexicanas, del orígen que para mayor brevedad y claridad designaré en lo sucesivo simplemente por Laredo.

Desde el punto U. y con una línea y un triángulo auxiliar se situó el R. Santa Clara; ántes de esto, y partiendo del punto que pareció más cercano en la brecha A.–U. se situó el R. Pendencia y la estación Sanchez del Ferrocarril Nacional Mexicano, haciendo un caminamiento por la carretera, y á partir de Sanchez, por la vía misma del Ferrocarril hasta la Jarita. Todo esto fué ejecutado con brújula de campaña, rueda y troquiámetro.

Configuración de la parte Norte del Río Bravo.

Aprovechando la brecha A.--U., se midió sobre ella una base que sirvió para determinar la directriz A.--B., se configuró el río para esa parte, como ya se dijo al describir los métodos empleados, y se ligó en B.

Por prestarse el terreno, también se determinó trigonométricamente la directriz B.--C., enlazando de nuevo en C. la configuración del río.

Las directrices C.--D. y D.--E. también se determinaron trigonométrica mente enlazando la configuración en E.

Para las siguientes directrices E.--F. y F.--G. hubo que abrir brechas, y se ligó la configuración del río en G.

El terreno volvió à permitir que se determinara trigonométricamente G.--H. y en este punto se enlazó una vez más la configuración del río.

H.--I. fué medida trigonométricamente enlazándose en I.

Después se trazaron I.--I. v I.--K', hasta llegar al sendero que, en esta

Después se trazaron I.--J. y J.--K'. hasta llegar al sendero que, en esta parte, separa à Coahuila y Tamaulipas, por el cual se siguió hasta K'., sobre la margen derecha del río Bravo, donde se enlazó por última vez la configuración de esta parte, coincidiendo precisamente la recta K.--K'. con la cerca Sur del rancho «Las Moritas» del difunto Francisco Ibarra, cuyas casas quedaron como 150 metros al Norte de ella.

Sendero K, L. que en su parte Norte separa à Coahuila y Tamaulipas.

Este sendero ya estaba trazado sobre el terreno aunque por lo renovado de la vegetación aparecía muy confuso, en consecuencia se le limpió de nuevo, y á partir de la margen del río se midieron 25.140^{ms}.00 ó sean 6 leguas mexicanas, fiján lose el punto terminal L.

Para ir de las Moritas al Tronco el camino va perfectamente paralelo al sendero hasta poco antes de llegar que se desvía y hace sinuoso; desde el punto de desviación se levantó un caminamiento para situar el Tronco.

Configuración de la parte Sur del Rio Bravo.

El plan seguido en esta parte fué algo distinto de lo observado en la parte Norte, pues no se trazaron directrices especiales, sino que se utilizó como directriz la misma línea que debía indicar las 6 leguas al Sur de Laredo; así es que, partiendo de éste, se configuró el río con taquímetro, enlazándose en Q. y en S., puntos determinados por la

Linea P .-- T.

Se tenían noticias ciertas de la fuerte inflexión que el Río Bravo hace en los ranchos «Ventanillas» por lo cual en vez de partir de A. se escogió el punto T. como más á propósito, y de ahí se partió en ángulo recto con la línea A.--U., es decir: de Norte á Sur astronómicos. Cuando se estuvo poco más ó menos á la altura de la fuerte inflexión citada, se levantó del punto R. la ordenada R.--S. para enlazar en este último punto con la configuración del Río Bravo, después se prosiguió el trazo hasta llegar al punto P, que dista 6 leguas de la recta que pasa por Laredo de Este á Oeste astronómicos.

En este último punto se trazó la recta P.--S. en ángulo recto con la P.--T. y en el punto Q., sobre la margen derecha del río se enlazó la configuración de él.

Desde el punto Q. y sobre la misma recta Q.--P. se midieron 6 leguas, prolongándose la brecha hasta O, punto que dista los 25,140 metros, de Q;